

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

PROCESO ESPECIAL LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL –PERMISO  
PARA DESPEDIR -RADICACION No. 63-001-31-05-003-2022-00085-00.

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, INFORMÁNDOLE que las partes se encuentran debidamente notificadas del auto admisorio de la demanda (Archivo No.15, 17,18). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Comoquiera que tanto la demandada señora LUZ DARY GUTIÉRREZ GARCÍA, así como el Sindicato ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD HUMANA Y LA ASISTENCIA SOCIAL UNITRACOOOP, se encuentran debidamente notificadas del auto admisorio de la demanda.

Se procederá como lo señala el inc. 2º. del art. 114 del C.P.L. y SS, modificado por el Art.45 de la Ley 712 de 2001 esto es, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA dentro de la cual la parte demandada contestará la demanda y propondrá las excepciones que considere pertinente, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA DENTRO DE LA CUAL LA PARTE DEMANDADA CONTESTARÁ LA DEMANDA Y PROPONDRÁ LAS EXCEPCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO, para el día 3 de junio del año 2022, a partir de las 8:00 de la mañana

Se advierte a las partes sobre las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

26/05/2022

Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**790af9ccf96176e4beea4d86dc16839877ca24e91a05a9c75e7eef72e3fa32bc**

Documento generado en 25/05/2022 04:28:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**